



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la Auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de Selección		8
E. Áreas Revisadas		9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		9
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría		11
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
IV. CONCLUSIONES		12
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.		14
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.		16
VI. DICTAMEN		21



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Centralizada le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2021 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Obras Públicas**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Obras Públicas**.

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales y del Decreto Núm. 102. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 29 de abril de 2022, mediante oficio SEOP/DSOP/SSLCD/DCDOPA/DAA/000515/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de febrero y 16 de mayo de 2022 mediante acuerdo administrativo por el cual aprobó y modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 17 de marzo de 2005, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; el decreto 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría de Infraestructura y Transporte, con domicilio en la Capital del Estado. El 05 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado; en el Tomo III, Número 157 Extraordinario, de Novena Época, el decreto 268 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, reformándose el artículo 19 fracción V, donde se crea la Secretaría de Obras Públicas, con domicilio en la Capital del Estado. Cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que le son conferidas de acuerdo al artículo 35 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

Las auditorías, que se realizaron en materia de obra pública a la **Secretaría de Obras Públicas**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



-
- 21-AEMOP-B-GOB-014-026** “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”.
- 21-AEMOP-B-GOB-014-244** “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos relativos al Decreto Núm. 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Núm. 40 Extraordinario, del 13 de marzo de 2021”.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 355,840,554.00

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 296,952,377.31

Muestra Auditada: \$ 158,333,285.17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Representatividad de la muestra: 53.32 %

De los recursos estatales y los recursos derivados del Decreto Núm. 102, que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Recursos Estatales.	\$ 9,579,770.68	\$ 8,665,767.66	90.46
Decreto Núm. 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Núm. 40 Extraordinario, del 13 de marzo de 2021	\$ 287,372,606.63	\$ 149,667,517.51	52.08
TOTALES:	\$ 296,952,377.31	\$ 158,333,285.17	53.32

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 10 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
RECURSOS ESTATALES				
1.-	3	LDOE-SROP-016/2021	Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del boulevard costero de Bacalar.	\$ 3,679,357.31
2.-	8	LDOE-SROP-003/2021	Dictamen técnico de la evaluación socioeconómica del proyecto de movilidad y conexión para la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.	\$ 521,218.59
3.-	332	LDOE-SROP-108/2021	Elaboración de proyecto para la prestación de servicios para las autorizaciones en materia de	\$ 874,520.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
			impacto ambiental del malecón Chetumal (Primera etapa) Quintana Roo.	
4.-	348	LDOE-SROP-110/2021	Elaboración de proyecto ejecutivo para la ciclovia de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	\$ 3,590,671.76
TOTAL RECURSOS ESTATALES				\$ 8,665,767.66
DECRETO NÚM. 102				
5.-	253	DECRETO-OP-020/2021	Pavimentación, guarniciones y banquetas en diversas calles y avenidas en la zona urbana de Tulum, Municipio de Tulum.	\$ 14,536,980.30
6.-	262	DECRETO-OP-055/2021	Pavimentación de vialidades en el poblado Bacalar, Municipio de Bacalar (Zona 2).	\$ 15,714,327.59
7.-	263	DECRETO-OP-052/2021	Pavimentación de vialidades en Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.	\$ 8,877,990.06
8.-	266	DECRETO-OP-058/2021	Pavimentación de calles en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco (Sector 9).	\$ 28,277,342.61
9.-	289	DECRETO-OP-019/2021	Rehabilitación del camino Kantunilkin - Chiquila, Municipio de Lázaro Cárdenas.	\$ 29,402,705.01
10.-	308	DECRETO-OP-088/2021	Construcción del parque de la equidad (Primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Complementarios).	\$ 52,858,171.94
		DECRETO-OP-089/2021	Construcción del parque de la equidad (Primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Puente)	
		DECRETO-OP-090/2021	Construcción del parque de la equidad (Primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Complementarias de cruces viales).	
		DECRETO-OP-091/2021	Construcción del parque de la equidad (Primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Equipamiento).	
TOTAL DECRETO NÚM. 102				\$ 149,667,517.51
TOTAL:				\$ 158,333,285.17

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Obras Públicas**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Secretaría de Obras Públicas** se seleccionó un porcentaje de 53.32%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Subsecretaría de Infraestructura de la **Secretaría de Obras Públicas**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Obras Públicas** del ejercicio fiscal 2021. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficios ASEQROO/ASE/AEMOP/0390/03/2022 y ASEQROO/ASE/AEMOP/0723/05/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M.C. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
M. en Aud. Alejandro Nahín Gómez Martínez	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".

Fuente: Elaboración propia.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Obras Públicas**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, las cuales se enuncian a continuación:

Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Cumplimiento Legal	12	N.A.
TOTAL:	12	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **diez** resultados finales de auditoría y **doce** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	
		CON PRESUNTO DAÑO	DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS			
"Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales".	21-AEMOP-B-GOB-014-026	0	6
"Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos relativos al Decreto Núm. 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Núm. 40 Extraordinario, del 13 de marzo de 2021".	21-AEMOP-B-GOB-014-244	0	6
TOTAL:		0	12

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emite una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y once Recomendaciones, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	ACCIONES RESULTANTES	
	CANTIDAD	IMPORTE
CUMPLIMIENTO LEGAL		
RECURSOS ESTATALES		
Deficiencia Administrativa	4	N.A.
Documentación Faltante	4	N.A.
Solicitud de Aclaración	2	N.A.
Solicitud de aclaración	2	N.A.
DECRETO NÚM. 102		
Deficiencia Administrativa	6	N.A.
Documentación Faltante	5	N.A.
Documentación Irregular	1	N.A.
TOTAL OBSERVADO	12	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
RECURSOS ESTATALES				



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado 1, Observación 1.	Dictamen técnico de la evaluación socioeconómica del proyecto de movilidad y conexión para la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 2, Observación 1.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del boulevard costero de Bacalar.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 2, Observación 2.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del boulevard costero de Bacalar.	N.A.	Solicitud de Aclaración.	N.A.
Resultado 3, Observación 1.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Ciclovía de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 3, Observación 2.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Ciclovía de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	Solicitud de Aclaración.	N.A.
Resultado 4, Observación 1.	Elaboración de proyecto para la prestación de servicios para las autorizaciones en materia de impacto ambiental del malecón Chetumal (Primera etapa) Quintana Roo.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
DECRETO NÚM. 102				
Resultado 5, Observación 1	Rehabilitación del camino Kantunilkín - Chiquilá, Municipio de Lázaro Cárdenas.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 6, Observación 1.	Pavimentación, guarniciones y banquetas en diversas calles y avenidas en la zona urbana de Tulum, Municipio de Tulum.	N.A.	Documentación Irregular.	N.A.
Resultado 7, Observación 1.	Pavimentación de calles en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 8, Observación 1.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Complementarias de cruces viales).	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 9, Observación 1.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Equipamiento).	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
Resultado 10, Observación 1.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Puente).	N.A.	Documentación Faltante.	N.A.
TOTAL:		0	12	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las doce observaciones formuladas; de las cuales se solventaron once antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar una, por lo que se generaron doce acciones de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS			
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS	
Cumplimiento Legal	12	N.A.	11	1	N.A.	1	11	
TOTAL:	12	N.A.	11	1	N.A.	1	11	
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS							12	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendiente por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 9. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
RECURSOS ESTATALES			
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Faltante.	Dictamen técnico de la evaluación socioeconómica del proyecto de movilidad y conexión para la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante..	Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del boulevard costero de Bacalar.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 2, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la modernización y rehabilitación del boulevard costero de Bacalar.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 3, Observación 1 / Documentación Faltante.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Ciclovía de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 3, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Ciclovía de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Faltante.	Elaboración de proyecto para la prestación de servicios para las autorizaciones en materia de impacto ambiental del malecón Chetumal (Primera etapa) Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
DECRETO NÚM. 102			
Resultado 5, Observación 1 / Documentación Faltante.	Rehabilitación del camino Kantunilkin - Chiquilá, Municipio de Lázaro Cárdenas.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 6, Observación 1 / Documentación Irregular.	Pavimentación, guarniciones y banquetas en diversas calles y avenidas en la zona urbana de Tulum, Municipio de Tulum.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 7, Observación 1 / Documentación Faltante.	Pavimentación de calles en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 8, Observación 1 / Documentación Faltante.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Complementarias de cruces viales).	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado 9, Observación 1 / Documentación Faltante.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Equipamiento).	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 10, Observación 1 / Documentación Faltante.	Construcción del parque de la equidad (primera etapa), Municipio de Benito Juárez (Puente).	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
TOTAL		11	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio SEOP/DSOP/SSLCD/DCDOPA/DAA/01600/2022 del 28 de noviembre de 2022 durante la reunión de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 10. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL		
RECURSOS ESTATALES		
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 2, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Reunión de trabajo 1. Se aclara la observación	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 3, Observación 1 /	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL		
Documentación Faltante.		Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 3, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación aclaratoria.	Valoración: Atendida. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
DECRETO NÚM. 102		
Resultado 5, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 6, Observación 1 / Documentación Irregular.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 7, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 8, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 9, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 10, Observación 1 / Documentación Faltante.	Reunión de trabajo 1. Se presenta la documentación solicitada.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con respecto a las Recomendaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular de la **Secretaría de Obras Públicas**, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para implementar las actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores integren en los expedientes unitarios de cada obra, toda la documentación técnica y económica, indispensable para comprobar cada proceso de la obra pública con el fin de cumplir con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos irregulares conforme a lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Obras Públicas**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a la **Secretaría de Obras Públicas**, números **21-AEMOP-B-GOB-014-026** y **21-AEMOP-B-GOB-014-244**, denominadas **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”** y **“ Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos relativos al Decreto Núm. 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Núm. 40 extraordinario, del 13 de marzo de 2021”**, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los ingresos propios y recursos federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Secretaría de Obras Públicas**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA